



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 2 TRABAJADORAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN EL ÁMBITO RURAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

La selección inicial y posterior contratación de 2 mujeres, que habrán de participar en el desarrollo de un programa de Inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural, según el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicado en el DOCM nº 216 de fecha 31 de octubre, por la que se regula la concesión directa de subvenciones con la finalidad de avanzar en la construcción de una sociedad libre de violencia de género, facilitando el acceso normalizado a un puesto de trabajo y la reinserción laboral a mujeres que sufren violencia de género y/o discriminación múltiple por pertenencia a colectivos especialmente vulnerables, acelerando con ello su recuperación física, anímica, emocional y económica.

#### **Realización de Proyectos:**

- **Proyecto 1. Trabajos de Adecuación en instalaciones municipales, entorno urbano, jardines y vías públicas.**

### **2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.-**

La duración de los contratos será como a continuación se detalla:

- 2 contrataciones de la línea 1 (Art.8-2 a/b del Decreto 259/2019), a jornada completa de 2 mujeres, con una duración de 6 meses por cada contrato, con fecha de inicio una vez terminado el proceso de selección y todos sus plazos. La modalidad de contratación temporal será la que mejor se ajuste a las circunstancias concretas del puesto de trabajo y deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado y de jornada completa (401), **peones no especializados**, de Lunes a Viernes (37,50 horas/semanales), y un salario de 1.050,00 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. En caso de aprobación de la subida del SMI durante el proceso de selección y/o contratación a la cantidad de 950,00 € más la parte proporcional de una paga extra, es decir, 1108,33 €/brutos/mes, se aplicará éste último, con carácter



**BASES PLAN DE EMPLEO MUJER RURAL - AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO -**  
**Cod.1523252 - 24/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
CNnqTQdtBwLZxJB6  
5gdrLDV+EPat2dPI3S  
NOjrr1Yi0=

Código seguro de verificación: PCVCT9-D6DC46UX

Pág. 1 de 11



retroactivo, a la fecha que se estipule por el Gobierno de España tras su publicación en el BOE.

Las fechas establecidas para el inicio de los trabajos de los proyectos aprobados con una duración de **6 meses**, serán:

- 1.- Proyecto nº 1: 2 mujeres. Fecha inicio: 19/Febrero/2020.  
Para este proyecto no se exige titulación mínima.

### 3.-SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión Paritaria en función de las circunstancias personales, familiares, económicas y laborales fijadas en las presentes bases, siendo el concurso el sistema más idóneo para ello.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla la Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar y el perfil y circunstancias que concurren en las personas a las que se dirige la convocatoria de trabajo.

### 4.- REQUISITOS, COLECTIVOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.-

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

4.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con mujeres que, en el momento de la contratación, se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Inscritas como demandantes de empleo NO ocupadas en las oficinas de Empleo de Castilla la Mancha.

b) Inscritas como demandantes de empleo ocupadas en las oficinas de Empleo de Castilla la Mancha, pero con condiciones laborales precarias, que no permitan su suficiencia económica.

5.- Los colectivos de mujeres destinatarias son los que a continuación se describen:

a) Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad social, entendiéndose por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla





la Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes y que, además, se encuentren en situación de exclusión social.

A los efectos de este derecho, la condición de mujer en situación de exclusión social será acreditada por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

b) Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad económica y baja empleabilidad, entendiéndose por tales las mujeres que residan en Entidades Locales de Castilla la Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes que, participando o habiendo participado en los últimos 12 meses en un itinerario de inserción profesional, cuenten con un informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los Técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, que acredita su baja empleabilidad y en las que, además, concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Mujeres inmigrantes que residan legalmente en España, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Dicha situación deberá ser acreditada por los medios previstos en la referida Ley Orgánica.
- Mujeres con discapacidad. A los efectos de este derecho, son personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La acreditación de tal situación se realizará mediante resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.
- Mujeres mayores de 45 años.

El cumplimiento de los requisitos de los colectivos establecidos en este punto deberá verificarse en el momento de hacer la selección y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

**Son obligaciones** de las mujeres contratadas participantes en este Programa las siguientes:

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal y dentro del horario de trabajo, por parte de la Entidad Beneficiaria.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde las oficinas de empleo de referencia.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el programa objeto del contrato de trabajo subvencionado.





**No podrán participar**, en este programa, las personas que han estado en situación de alta laboral, es decir, contratadas por las entidades beneficiarias, **entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019**, tanto en la convocatoria del Plan Extraordinario 2018, así como el PEEZRD 2019, o bien hayan trabajado en cualquiera de las bolsas de trabajo durante las fechas referidas.

**No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

No podrán coincidir, en el tiempo de alta en una contratación, más de una persona por unidad familiar en los distintos planes o bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

#### **5.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.**

Las interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud establecida por el Ayuntamiento como Anexo I acompañada de la documentación requerida y presentarla en el Registro del Ayuntamiento en horario de oficina **desde las 09:00 h del día 27 de 2020 hasta las 12:00 h del día 5 de FEBRERO de 2020, ambos inclusive.**

Las solicitudes podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tanto las bases como el Anexo I estarán a disposición de los solicitantes en las oficinas de este Ayuntamiento y en la aplicación del "Bando Móvil" de la Localidad.

#### **6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

- Fotocopia D.N.I./ N.I.E.
- Fotocopia Tarjeta demandante de empleo (DARDE).
- Certificado de convivencia.
- Documentación acreditativa cargas familiares. Libro de familia.
- Vida laboral del solicitante.
- Declaraciones de la renta 2018 de todas las personas de la unidad familiar o certificación emitida por la AEAT en el caso de no estar obligado.





- Informe/certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Género según artículo 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre. (art.7.3).
- Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en el Plan Extraordinario de Empleo 2018, Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12), PEEZRD 2019 o cualquier bolsa de empleo entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2019.
- Certificado prestaciones expedido por la oficina de Empleo.
- Certificado de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo.
- Certificado de discapacidad del solicitante.
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión, bien nacional o del extranjero.
- Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
- Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador/a de una persona dependiente.

**INDICAR, QUE EN CASO DE NO APORTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ES CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.**

#### **7.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

A fin de solventar las posibles dificultades en la constitución de las comisiones de selección en las entidades locales beneficiarias de menos de 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de las personas desempleadas solicitará a la oficina de empleo correspondiente, un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, seleccionadas a partir del baremo que se establezca en el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicado en el DOCM nº 216 de fecha 31 de Octubre.

La Comisión Local de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en estas bases, aplicará el correspondiente baremo, que deberá constar en el acta, y la propuesta de selección la elevará al Alcaldesa-Presidente de la Corporación, quien la aprobará mediante Resolución, ordenando en la misma, la formalización de los correspondientes contratos.

En la referida propuesta, deberán constar los candidatos propuestos, por orden de puntuación, así como, por el mismo orden de puntuación, aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

#### **8.- DEFINICIONES Y ACLARACIONES A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO DE SELECCIÓN.**

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho (constituida legalmente), e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por si mismos), todos ellos conviviendo con el/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.





La **RENTA PER CÁPITA** de la unidad familiar se calculará sumando los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses, cuando la paga extraordinaria esté prorrateada, o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, tanto en el caso de trabajadores por cuenta ajena como trabajadores autónomos, con la declaración del IRPF 2018.

En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SPEE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

### **9.- BAREMACIÓN-PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES.**

A) Se tendrá en cuenta **el tiempo de permanencia ininterrumpido como desempleada**, de acuerdo a la siguiente regla:

- .- + 1 año: **1 punto**
- .- + 2 años: **3 puntos**
- .- + 3 años: **5 puntos**
- .- + 4 años: **7 puntos**

Se tomará como referencia, para calcular los períodos de desempleo, la fecha de la oferta de empleo expedida por la Oficina de Almansa, es decir, el 21 de enero de 2020.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo, y/o el certificado de períodos de inscripción emitido por ésta.

B) Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y que **NO** estén percibiendo ningún tipo de prestación económica periódica (\*) **4 puntos**.

C) Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos esté percibiendo algún tipo de prestación económica periódica (\*) **2 puntos**.

D) **La renta per cápita familiar anual atendiendo a los ingresos del año 2018 (IRPF)** se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Renta familiar -€-</b>	<b>Puntos</b>
Ingresos cero	<b>5 puntos</b>
De 0,01 € a 100 €	<b>4 puntos</b>
De 100,01 € a 200 €	<b>3 puntos</b>
De 200,01 € a 400 €	<b>2 puntos</b>
De 400,01 € a S.M.I.	<b>1 punto</b>
Más del S.M.I.	<b>0 puntos</b>





En los casos de no estar obligado a presentar Declaración de la Renta se deberá aportar **certificación** de la AEAT para acreditar tal circunstancia.

E) La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado **1 punto**.

F) Y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

(\*) Entiéndase prestación por desempleo, subsidio, cualquier pensión, o programas de ayuda a desemplead@s (RAI, PREPARA, PAE...), bien a nivel nacional o del extranjero.

G) Respecto a la **Discapacidad**, se baremará de la siguiente forma:

**Discapacidad de las solicitantes**  
**Grado de discapacidad Puntos**

Igual al 33% **1**  
Del 33,01 % al 66 % **2**  
Del 66,01 % en adelante **3**

**Los posibles empates se dirimirán con la puntuación total de la suma de los siguientes apartados:**

- a)
- 0,30 puntos por el primer hijo
  - 0,50 puntos por el segundo hijo
  - 1,00 puntos por hijos sucesivos
- b)
- 1,00 punto al no percibir algún tipo de prestación, subsidio o pensión y, **en el supuesto de mantenerse este empate**, se utilizará como criterio de desempate, el orden de presentación y registro de entrada de la instancia de participación en el presente Programa de Empleo, **(Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).**





## 11.- PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADAS/OS, RESERVAS Y/O EXCLUIDAS/OS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la selección, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 45.b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corral Rubio y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de este Ayuntamiento sitas en Plaza Adolfo Suarez, nº7 de nuestra Localidad:

1º.- La lista de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días naturales, contados desde el mismo día de su publicación, para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones, **el orden de publicación del presente listado será el de presentación de instancias en el Registro de este Ayuntamiento.**

2º.- Una vez finalizado el plazo anterior, se reunirá la Comisión de Selección para proceder a la baremación de las solicitudes de acuerdo al apartado 9 de las presentes bases, finalizada ésta, se hará pública la lista provisional por orden de puntuación, concediendo un plazo de 2 días naturales, contados desde el mismo día de su publicación, para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

3º.- Una vez finalizado el plazo anterior, se estudiarán las posibles alegaciones presentadas, y se hará publicación de las listas definitivas con las personas seleccionados/as, excluidos/as y reservas con la baremación definitiva por orden de puntuación.

Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales sustituciones en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

## 12.- NORMAS DE APLICACIÓN.

La selección de las personas objeto de la presente convocatoria se regirá, por el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como se ajustarán a lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto.

## 13.- RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Corral Rubio en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la aplicación del bando







móvil de esta Localidad, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante lo anterior, la solicitud interesándose por tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa de las bases precedentes.

**Corral Rubio a 24 de enero de 2020.**

**Encarnación García Peñaranda, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Corral Rubio.**

**(Documento firmado digitalmente al margen en la 1ª hoja, son 10 páginas)**

*"Las subvenciones reguladas en el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, se concederán con cargo a fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, conforme a los criterios de distribución, resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, destinándose en el ejercicio 2019, un importe de 3.991.625,06 euros. Las medidas previstas en el pacto de Estado en materia de Violencia de Género, constituyen un compromiso con la igualdad. Estas medidas de acción positiva de fomento de inserción laboral, dirigidas tanto a víctimas de violencia de género, como a mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad, se plasman también en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla la Mancha (2019-2024)."*

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

D./Dña. .... Fecha de nacimiento  
...../...../.....

Residente en ..... y Domicilio  
.....

D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº  
.....

..... Tfno.Fijo.....

Tfno. Móvil..... Correo

electrónico.....

Estado Civil ....., Discapacidad % ....., Víctima de violencia de género

.....

Cargas familiares [ ] SI [ ] NO Discapitados/Dependientes [ ] SI [ ] NO

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la selección de trabajadores/as en el programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural, y estando dentro del plazo de presentación de instancias.

#### COMPROMISO Y AUTORIZACIONES:

- Que le interesa participar en el procedimiento de la convocatoria para la selección de trabajadoras en el programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural,
- Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BASES PLAN DE EMPLEO MUJER RURAL - AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO -**  
**Cod.1523252 - 24/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
CNnqTQdtBwLzxB6  
5gdrLDV+EPat2dPI3S  
NOjrtYi0=

Código seguro de verificación: PCVCT9-D6DC46UX

Pág. 9 de 11



- Adjunta la documentación exigida, en su caso, en las bases de la convocatoria.
- Que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmara su omisión y/o falsedad.
- Se acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la bases redactas al efecto.
- Me comprometo a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a la situación personal y/o familiar desde el momento de la solicitud hasta la contratación.
- El solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Corral Rubio a solicitar a la Oficina de Empleo de Hellín u otra oficina del territorio de Castilla la Mancha, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o a cualquier otro Organismo Público, para su comprobación, la documentación que se estime conveniente.

**DECLARACIÓN JURADA:**

**DECLARO** que tengo responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a mi cargo (marcar lo que proceda):

- Cónyuge
- Hijo/as o tutelados/as menores de 26 años
- Personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.
- Personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente).

**DECLARO** que reúno los requisitos de la convocatoria y que **SI / NO (márquese lo que proceda)** percibo prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo o cualquier tipo de pensión nacional o del extranjero.

Que las siguientes personas relacionadas a continuación que residen conmigo **SI / NO (márquese lo que proceda)** perciben ingresos de cualquier naturaleza:

D/Dª

\_\_\_\_\_  
DNI nº: \_\_\_\_\_  
Ingresos (en el supuesto): \_\_\_\_\_, en concepto de: \_\_\_\_\_, y  
por una cantidad bruta fija mensual de: \_\_\_\_\_ €.

D/Dª

\_\_\_\_\_  
DNI nº: \_\_\_\_\_  
Ingresos (en el supuesto): \_\_\_\_\_, en concepto de: \_\_\_\_\_, y  
por una cantidad bruta fija mensual de: \_\_\_\_\_ €.

Y en consecuencia,

**SOLICITA:**

Ser admitido/a a las pruebas de selección para dicha convocatoria.

En cumplimiento del art. 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Corral Rubio como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las Dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En Corral Rubio, a..... de ..... de 2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BASES PLAN DE EMPLEO MUJER RURAL - AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO -**  
**Cod.1523252 - 24/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
CNnqTQdtBwLzxB6  
5gdrlDV+EPat2dPI3S  
NOijr1Yi0=



(Firma)

*(Documento firmado digitalmente al margen en la 1ª hoja, son 10 páginas)*

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORRAL  
RUBIO (ALBACETE)**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BASES PLAN DE EMPLEO MUJER RURAL - AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO -  
Cod.1523252 - 24/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
CNnqTQdtBwLZxJB6  
5gdrIDV+EPat2dPI3S  
NOjir1Yi0=